



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0264

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 21/12/18

VISTO:

El Expediente N°08030-0002037-5 del Sistema de Información de Expedientes, por el que se gestiona el reconocimiento y pago de la factura por la pericia realizada por la Lic. en Psicología Maria Eugenia Covacich, y;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se gestiona el reconocimiento y pago de la Factura C N°0004-00000016 en concepto de la pericia practicada en la causa CUIJ N°21-06439390-9.

Que cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 0022/2015, se solicitó autorización para la realización de una pericia psicológica.

Que se cuenta con la respectiva autorización del Defensor Regional Dr. Gustavo Franceschetti.

Que la Administración General a través de la Dirección de Administración, realizó el debido control formal para la contratación de la perito.

Que se solicitó informe a la Defensoría Regional que se identifiquen las tareas realizadas por la profesional señalando la fecha, para determinar si las mismas fueron realizadas en el marco del contrato de servicios aprobado por Resolución N°160/15.

Que la Dirección de Administración informó que el plazo de vigencia del contrato de servicios que unía a la psicóloga con el SPPDP había vencido al momento de la realización de la pericia cuyo pago se pretende y que no existen registros de haberse abonado otro trabajo de similares características.

Que, a fs. 20 el Defensor Regional de la Segunda Circunscripción establece en detalle la sucesión de los hechos en relación a la intervención de la profesional y las tareas realizadas, y que fue convocada para asistir al Defensor Franco Fosco durante el juicio oral de la causa mencionada, luego de haberse producido el vencimiento de su relación contractual con el SPPDP.

Que de acuerdo a lo informado por el Defensor Regional queda determinado que las tareas desarrolladas por la profesional sobre las cuales se pretende su pago, no fueron realizadas en el marco del contrato de servicios que la vinculó hasta el 14/12/17 con la Defensa Pública.

Que en consecuencia resulta admisible el pago a la perito María Eugenia Covacich por los trabajos realizados en la causa CUIJ 21-06439390-9, por la suma de \$7502,12.

Que obra en autos Pedido de Contabilización Preventivo N°360/18, conforme está previsto legalmente, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 4), 5) y 6).

POR ELLO,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorizar a la Administración General para que, a través de la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, liquide y pague a la Psicóloga Maria Eugenia Covacich CUIT 23-23760352-4, la suma de pesos siete mil quinientos dos pesos con doce centavos (\$7502,12), correspondiente a la pericia realizada en el marco de la causa CUIJ N°21-06439390-9.

ARTICULO 2: Imputar el gasto mencionado en el artículo anterior al presupuesto vigente de la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8 — SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL — Programa 20.01 — Inciso 3 — Partida Principal 4 — Partida Parcial 9 – Partida Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 111 — Finalidad 1 — Función 2 — Ubicación Geográfica 82-64-264.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, Cumplido, archívese.

Sede Central

La Rioja 2633

Sede Central

La Rioja N° 2633

Santa Fe

Teléfonos:

(0342) 4831570 / 4831429

Teléfonos:

(0342) 4831570 / 4831429

0800- 555- 5553

Correo electrónico:

defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar

e-mail:

defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar

www.sppdp.gob.ar